675653

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 28 MAYO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1160 / **VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Art. 5,12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 440**, de fecha 24 de mayo de 2021 a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la transferencia de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-707, a nombre de **Aida Barraza Molina.** Se adjunta la siguiente documentación:

- **Providencia N° 1.037**, de fecha 01.02.2021, ingresada por Aida Barraza Molina, adjunta solicitud de Transferencia Rol 5-707.
- Fotocopia Cédula de Identidad Aida Barraza Molina.
- Contrato Compraventa Privada de la patente.
- Comprobante Microempresa Familiar, donde realizó la Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Certificado de Avalúo Fiscal de la propiedad.
- Certificado de Residencia, a nombre de Aida Barraza Molina.
- Prov. N° 3.762, de fecha 25.03.2021, a través de la cual ingresa la escritura de la propiedad.
- Memo N° 277, de la Dirección Jurídica se pronuncia favorablemente para la transferencia de la patente de microempresa familiar.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la transferencia de la Patente.

DECRETO

1.- Autorizase la **Transferencia** de la **Patente de Microempresa Familiar Rol 5-707** de giro Almacén, Confites, Bebidas, ubicadas en , Comuna de Buin; a nombre de *Camila Pérez Barraza,* RUT N° ; se transfieren **a nombre de AIDA BARRAZA MOLINA, RUT N°**

2.- Inscríbase en el Rol Municipal la Transferencia de las Patentes anteriormente señaladas, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 30° del Decreto Ley N° 3.063.

3.- Manténgase el Rol de la Patente transferidas **5-707.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Transferencia Patente\Aida Barraza Molina.doc